

# 20

## Barcelona Societat

Revista de investigació y análisis social



Ajuntament  
de Barcelona

Diciembre 2016

Palabras clave: **sinhogarismo,**  
**derechos humanos, sociedad,**  
**pobreza, especulación**

### **Sinhogarismo: Crisis de derechos humanos**

Leilani Farha, Relatora Especial de NU sobre el Derecho a la Vivienda

**El sinhogarismo es una crisis global de derechos humanos que exige una respuesta urgente. Se está produciendo en todos los contextos socioeconómicos –economías desarrolladas, emergentes y en vías de desarrollo; contextos de prosperidad, así como de austeridad– e incide de manera impune.**

Al designar no sólo la falta de vivienda, sino también a un grupo social, el término ‘sinhogarismo’ resulta impreciso porque pretende abarcar varias manifestaciones del fenómeno bajo un mismo concepto. Las características comunes de las personas sin hogar son la privación de derechos y la carencia de dignidad necesaria para el individuo en su día a día. A nivel mundial, el sinhogarismo se ha interpretado erróneamente como un mal social o como un simple problema de recursos. Sin embargo, el sinhogarismo es la señal de alarma que indica que los Estados han fracasado en la protección de derechos humanos de las personas más vulnerables de nuestra sociedad.

El sinhogarismo es una de las consecuencias menos abordadas de la prolongada desigualdad, de la injusta distribución de suelo y propiedad y de la pobreza que están incidiendo a escala global. Es el resultado de la connivencia entre los Estados, la especulación inmobiliaria y los mercados liberalizados –al considerar la vivienda como una comodidad y no como un derecho humano. Es, también, el resultado de privilegiar la riqueza y el poder y desprestigiar y estigmatizar a aquellos que no tienen hogar.

En tanto violación de los derechos humanos, abordar de manera adecuada el sinhogarismo, requiere de una serie de respuestas fundamentadas en los derechos humanos que enfrenten las causas sistémicas del mismo así como también un cambio de actitud social y de estructuras sociales que conduzcan a su erradicación.

Una crisis mundial se extiende delante de nuestros ojos y, aún y así, sigue siendo invisible. El sinhogarismo, un fenómeno ante el cual ningún país es inmune, tiene muchas caras y matices, pero está vinculado a una serie de obstáculos comunes basados en el reconocimiento de los derechos humanos y la dignidad.

Las realidades del sinhogarismo inciden en el mundo de manera significativa:

En la costa oeste de Canadá, se erige una ciudad de barracas donde las personas viven bajo toldos, sin servicios básicos, en estructuras temporales atestadas de insectos.

Apiñados entre edificios nuevos y bloques antiguos que imponen precios abusivos por condiciones pésimas de habitabilidad, las personas sin hogar que viven en este asentamiento son sólo una

parte de las muchas en el país, y que plantean a las autoridades una simple petición: cumplan con opciones reales de vivienda accesible.

En ciudades extensas de India, las profundas desigualdades conviven codo con codo: construcciones nuevas que prometen estilos lujosos de vida complementados con decorados de alta gama y una percepción de elevado estatus social colindantes con los suburbios más extensos del mundo donde el acceso al agua y la sanidad son un espejismo, y donde las familias carecen de la sensación de seguridad, esperanza o propiedad.

En Europa, numerosos testimonios e imágenes de la crisis de inmigración ilustran la situación de personas cuyas vidas penden de un hilo; familias huyendo de conflictos y el anhelo de una vida mejor. Millones de personas buscan refugio atravesando países, desesperados por encontrar la oportunidad de reencontrarse con la sociedad y tirar hacia delante.

Una mujer de Rio de Janeiro, Brasil, se desplaza largas distancias para llevar a sus hijos a la escuela. Su vínculo social es ya un recuerdo del pasado desde que la comunidad fue derruida para dar cabida a los Juegos Olímpicos. Ella y su familia se han visto forzadas a desplazarse a la periferia de la ciudad, despojados de sus redes sociales, escuela y empleo.

Desde mi perspectiva como Relatora Especial, el sinhogarismo es, desde sus múltiples variantes, un hecho sintomático en los gobiernos que han fracasado en su tarea de combatir las desigualdades de crecimiento en lo que respecta a presupuesto, riqueza y acceso al suelo y propiedad. Para ser más precisos, es el fracaso de los gobiernos en su tarea de implementación del derecho a la vivienda.

### **¿A qué nos referimos con ‘sinhogarismo’?**

En inglés, ‘homelessness’ sugiere falta de vivienda física y pérdida del sentido de pertenencia social. Según otras designaciones, la palabra más cercana a sinhogarismo sería ‘rooflessness’, falta de refugio o transitoriedad. En francés, el sinhogarismo hace referencia tanto a ‘sans domicile fixe’ como a ‘sans-abrisme’. En español, el sinhogarismo se refiere a ‘sin hogar’; ‘sin techo’; ‘en situación de calle’; ‘poblaciones callejeras’.

Definir a las personas sin hogar simplemente por su falta de techo limita la comprensión de una problemática mucho más profunda. Términos como ‘dormir en la calle’ o ‘sinhogarismo de calle’ describen a un pequeño grupo de población sin hogar, la mayoría de los cuales son hombres. Esto puede conllevar a la implementación de políticas distorsionadas que subestimen el problema, como ha ocurrido en Japón. Al definir sinhogarismo como fenómeno que atañe a las personas que viven en la calle, los datos proporcionados indicaron un descenso en el número de personas como resultado de los programas de atención directa. Sin embargo, cuando el fenómeno se definió como “falta de acceso a las condiciones mínimas de vivienda adecuada”, los datos arrojaron cifras ascendentes de personas sin hogar<sup>1</sup>. Ello limita la comprensión de la profundidad del problema de discriminación y exclusión que muchas personas sin hogar padecen en su lucha diaria por la dignidad.

Las definiciones acotadas también pueden excluir a poblaciones enteras. En zonas rurales de Bangladesh, por ejemplo, donde el sinhogarismo se mide en función del acceso a una porción de terreno legal y a su techo<sup>2</sup>. Otras definiciones subrayan la ausencia de una calidad de vivienda mínima, teniendo en cuenta que los individuos que habitan en viviendas precarias o masificadas

<sup>1</sup> Rayna Rushenko, *Homelessness and related policy In Japan and Malaysia (Sinhogarismo y legislación en Japón y Malasia)* Seminario sobre sinhogarismo en un fórum simultáneo de contexto global: Japón, Malasia, China y Corea. 2 junio 2015.

<sup>2</sup> Graham Tipple y Suzanne Speak, *Definitions of homelessness in developing countries (Definiciones de sinhogarismo en países desarrollados)* (2005) 29 Hábitat Internacional 337 a 342.

se pueden considerar personas sin hogar al no disponer de un espacio seguro que puedan asumir como propio.

En mi investigación sobre este problema, he optado por una definición de sinhogarismo basada en los derechos humanos, que proporcione una visión flexible y contextual a la vez. La definición establece que el sinhogarismo está vinculado a circunstancias personales y reconoce al mismo tiempo las causas estructurales del fenómeno. Este marco de análisis se basa en tres conceptos fundamentales:

1. Ausencia de hogar –términos materiales y aspectos sociales relativos a la vivienda.
2. Discriminación sistémica –“los sintecho” constituyen un grupo social objeto de discriminación y estigmatización.
3. Reconocimiento de las personas sin hogar como sujetos de derecho e identificación de los agentes del sistema que niegan estos derechos.

### **Modelo basado en los derechos humanos**

El sinhogarismo es una violación de los derechos humanos y, como tal, requiere una respuesta basada en derechos humanos.

La ley internacional especifica las obligaciones de los Estados. Por ejemplo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), que vela por el cumplimiento de los derechos humanos en materia de derecho a la vivienda por parte de los Estados, ha afirmado lo siguiente: un Estado Parte en el que un número significativo de individuos “carezca [...] de atención primaria de salud esencial, de abrigo y vivienda básicos, prima facie no está cumpliendo sus obligaciones en virtud del Pacto”<sup>3</sup>. Los Estados están llamados a “demostrar que han realizado todo esfuerzo para utilizar todos los recursos que están a su disposición en un esfuerzo por satisfacer, con carácter prioritario, esas obligaciones mínimas”<sup>4</sup>

La ley internacional lo expone de manera clara: los Estados tienen responsabilidades en materia de derechos humanos y estas se deben cumplir con inmediatez. Abordar el sinhogarismo es una de estas responsabilidades.

Las obligaciones inmediatas en el plano del sinhogarismo son la adopción e implementación de estrategias exhaustivas orientadas a los derechos humanos. Estas deben señalar hacia objetivos y plazos temporales, así como definir las responsabilidades en todos los niveles de gobernación. Lo más importante es que las medidas se implementen, se desarrollen y se evalúen por parte de personas que hayan experimentado sinhogarismo –principio básico de un modelo basado en los derechos humanos.

Medir el alcance del sinhogarismo e informar sobre los resultados ayudará a depurar las responsabilidades pudiendo incorporarlas en todas las estrategias. Sin embargo, las cifras sólo revelan una parte de la historia. Los testimonios e imágenes deberían servir de complemento a las estadísticas y acentuar el componente humano del sinhogarismo, así como las circunstancias que llevan a padecerlo. Ello proporcionaría una herramienta tangible para las políticas: imágenes e historias que describan las deplorables condiciones en las que viven las personas; su miedo a ser desahuciadas o su sufrimiento cuando se les considera una ‘plaga’ o ‘cucarachas’. Las asociaciones de ciudadanos deben contribuir a visibilizar esta realidad con el objetivo de ofrecer una perspectiva más rigurosa de la problemática.

<sup>3</sup> Comité de Derechos económicos, sociales y culturales, observaciones generales apart. 3 (1990), sobre la índole de las obligaciones de los Estados Partes, párr. 10.

<sup>4</sup> *Ibíd.*

Un modelo basado en los derechos humanos sitúa a las personas –sobre todo a las más vulnerables– en el foco de atención. Es el reconocimiento de que las personas ‘sin hogar’ son individuos –sujetos de derecho– y son el punto de partida de todas las acciones que emprendan los Estados en relación al sinhogarismo. Este reconocimiento impone un cambio en el que todas las decisiones se tomarán teniendo en cuenta cómo afecten en los derechos de los individuos y en el objetivo de acabar con el sinhogarismo.

Bajo este paradigma, combatir la discriminación es una prioridad. Es imperativo que las políticas de los Estados, leyes y programas se adecúen a las obligaciones internacionales y se alejen de estereotipos negativos. En cuanto a los desahucios forzados, los Estados deben prohibir cualquier tipo de desahucio que conduzca a una situación de sinhogarismo y realizar, así, un seguimiento de los individuos, así como opciones adecuadas de realojo. Sin preámbulos.

Los ejecutores de planes urbanísticos deben garantizar el cumplimiento de los derechos humanos. Los Estados están obligados legalmente a regular y establecer compromisos con las empresas e individuos con el fin de garantizar que todas sus medidas y acciones se ejerzan en consonancia con el derecho a una vivienda digna y con la prevención y disminución del sinhogarismo. La especulación inmobiliaria, el desarrollo urbanístico y las inversiones no pueden menoscabar los derechos humanos.

### **Personas sin hogar: estigmatizadas, discriminadas, excluidas, criminalizadas**

Las personas sin hogar se perciben como un grupo social. A nivel mundial, su identidad se construye y se refuerza por parte de aquellas personas que atesoran más que ellos: más dinero, más poder, más influencia. Es un círculo vicioso. Leyes, políticas, prácticas empresariales y crónicas en los medios retratan y tratan a las personas sin hogar como ‘moralmente inferiores’, desmerecedoras de asistencia, autoras de su propio infortunio, culpables de los problemas sociales que ellos encarnan. Una vez estigmatizadas, sus necesidades son peor atendidas y la discriminación y desigualdades aumentan.

Me han llegado innumerables testimonios de personas sin hogar que relatan la constante intimidación y acoso por parte de autoridades y del público en general. Se encuentran con una negación al acceso a los servicios básicos; a los servicios de ducha o a los sanitarios para orinar y defecar; se les amontona y obliga a salir de las ciudades y se les recoloca en plazas inhabitables; se les pisa y se les ignora; son objeto de las formas extremas de violencia que incluyen delitos de odio y violencia sexual y a menudo son víctimas de actos denigrantes. En esta línea, algunas formas de sinhogarismo permanecen totalmente invisibles y abandonadas; en concreto, en los países del sur donde el fenómeno es relativamente desconocido o donde la brecha entre condiciones de vivienda muy precarias y sinhogarismo no está bien definida.

Tratados como ‘despojos humanos’ y segregados hacia las periferias de las sociedades, las personas sin hogar sufren humillaciones en el día a día. Categorías como legal/ilegal; formal/informal o apto/no apto subrayan la dicotomía a la que se enfrentan muchas personas sin hogar. Los derechos de los individuos quedan excluidos de la historia.

Ser una persona sin hogar significa exponerse a la violencia; ver la esperanza de vida reducida a la mitad, ser más propenso a padecer enfermedad crónica o trastorno y ser criminalizado por usar herramientas de supervivencia –incluso por dormir o comer en el espacio público. El Comité de Derechos Humanos reconoce también que el sinhogarismo extendido provoca graves consecuencias de salud y muerte y exige la aplicación de medidas reales descritas en el artículo 6 (derecho a la vida) para acabar con el sinhogarismo<sup>5</sup>. Sin embargo, este reconocimiento no ha acelerado acciones de gobierno como sí ha ocurrido con la tortura o el conflicto.

<sup>5</sup> Ver por ejemplo, PIDCP /C/79/Add.105 (1999), párrafo 12.

No se trata tan sólo de una historia aislada, sino de la experiencia personal de billones de personas sin hogar o sin acceso a una vivienda adecuada. Me han explicado, a menudo entre lágrimas, que, antes que cualquier cobertura de seguridad, lo que más ansían es el hecho de ser ‘vistos’, reconocidos y tratados como seres humanos, con el respeto y dignidad inherentes.

En lugar de recibir apoyo, las personas sin hogar son cada vez más criminalizadas bajo el amparo de leyes y medidas que no protegen sus derechos y que los califican de infractores. Se crean leyes para invisibilizar a las personas sin hogar, para desplazarlos de su parcela o vivienda y para destruir sus refugios temporales. Por ejemplo, en muchos lugares, hábitos de supervivencia como dormir o comer en espacio público son susceptibles de multa<sup>6</sup>. Las leyes permiten a las autoridades “rescatar” a los menores en situación de calle, privándoles de libertad sin el debido proceso legal o el respeto hacia las redes sociales en las que se sustentan.

La triste realidad es que la discriminación inherente al sinhogarismo todavía espera a ser abordada de manera efectiva por parte de instituciones nacionales de derechos humanos, instancias jurídicas o administraciones, mientras que la ley sobre derechos humanos señala hacia la intervención inmediata de los Estados para erradicar el problema.

### **¿Cómo ha ocurrido?**

La rápida urbanización global ha producido una insólita acumulación de riqueza para unos pocos, acompañada de pobreza creciente para otros muchos. La especulación inmobiliaria y el concepto de vivienda han guiado el desarrollo urbanístico hacia el extremo opuesto de la necesidad, de la asequibilidad y del respeto hacia los derechos humanos.

El sinhogarismo es una de las consecuencias menos abordadas de la prolongada desigualdad, de la injusta distribución de suelo y propiedad y de la pobreza que están incidiendo a escala global. Es el resultado de la connivencia entre los Estados, la especulación inmobiliaria y los mercados liberalizados –al considerar la vivienda como una comodidad y no como un derecho humano. Es, también, el resultado de privilegiar la riqueza y el poder y despreciar y estigmatizar a aquellos que no tienen hogar.

Las crisis financieras en todo el mundo también han provocado aumentos significativos de sinhogarismo y han hecho aflorar una nueva categoría de personas sin hogar –individuos formados de perfil alto que mantenían un elevado estilo de vida pero, tras el impacto de la crisis económica, han padecido desempleo y en última instancia sinhogarismo. Europa no ha sido inmune. La crisis económica de 2008, por ejemplo, y las medidas de austeridad que la acompañaron, causaron un incremento masivo de sinhogarismo en distintos países europeos, incluido España<sup>7</sup>.

A nivel mundial, se observa la evidencia de una constante: los gobiernos han abandonado su tarea crítica en la preservación de la protección social –que incluye la vivienda asequible–, han recortado o privatizado prestaciones sociales y han cedido competencias al mercado privado, permitiendo que élites y actores privados con acceso al poder y al dinero controlaran órganos principales de decisión<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> Share No More: The Criminalization of Efforts to Feed People in Need, 2014. (Aquí ya no se reparte: La criminalización de los esfuerzos por alimentar a las personas con necesidad). National Coalition for the Homeless. Online: < <http://nationalhomeless.org/wp-content/uploads/2014/10/Food-Sharing2014.pdf>>.

<sup>7</sup> Para más información, ver la respuesta al cuestionario del Defensor del pueblo español; Olga Theodorikakou et al 'Neo-homelessness' and the Greek Crisis (2013) 7:2 Sinhogarismo europeo 203 a 205; Comisión Europea, Sinhogarismo durante la crisis. Nota 8/2011 online: < <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=9847&langId=en>> en 4, 8, 15.

<sup>8</sup> Respuesta al cuestionario del Instituto Danés de Derechos Humanos.

Si bien las causas del sinhogarismo varían en función de los grupos, a menudo son los más vulnerables los primeros afectados: mujeres huyendo de violencia; comunidades enteras desplazadas por conflictos o desastres naturales; jóvenes sin posibilidad de acceso a una vivienda por edad o a falta de documentación; desigualdad en el acceso al suelo, leyes de propiedad discriminatorias o personas con discapacidad y pocas perspectivas de un empleo seguro y adecuado.

El denominador común en casi todas las causas estructurales de sinhogarismo es una toma de decisión y unas políticas gubernamentales desvinculadas de los derechos humanos.

### **Políticas estratégicas: la clave para el cambio**

Después de reunirme con varios expertos, hemos podido inferir que, si bien la respuesta en forma de medidas específicas se debe amoldar a circunstancias personales, las estrategias deben ser siempre multifactoriales y estar conectadas con una amplia gama de políticas y programas, abordando de manera simultánea tanto la exclusión social como la precariedad habitacional. Lo más importante es que sean los agentes implicados quienes impulsen las estrategias y que estas se fundamenten en los derechos humanos.

El CESCR ha señalado la necesidad de estrategias de vivienda integrales para combatir el sinhogarismo, enmarcadas en el derecho a la vivienda con el fin de asegurar el seguimiento y responsabilidades asociadas a los objetivos, plazos y sistemas de reclamación. Paralelamente, en el caso de los niños en situación de calle, el Alto Comisionado de los Derechos Humanos aboga por un acercamiento holístico que reconozca los derechos como interdependientes e interconectados a través de una red coordinada de departamentos gubernamentales, con la implicación de la familia y la comunidad<sup>9</sup>.

Desde la creación de estrategias nacionales, la implementación del programa Primero el hogar, las acciones legales y los movimientos sociales, hasta el desarrollo de consejos civiles de participación: no hay medidas universales o soluciones legislativas para el sinhogarismo. Se debe abordar de múltiples maneras, trabajando sobre las causas estructurales y teniendo en cuenta las circunstancias particulares.

Sin un acceso a la justicia, los derechos se convierten en una quimera –impresos sobre papel pero imposibles de poner en práctica–. El acceso a soluciones efectivas fue la primera materia de análisis del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en referencia a las ejecuciones hipotecarias que se dictan en España, donde se estima que se ejecutaron 400.000 procesos de desahucio entre 2008 y 2012<sup>10</sup>. El Comité ratificó que la garantía de soluciones judiciales efectivas por el derecho a una vivienda adecuada es obligación inmediata de los Estados, ya que “no existe un derecho sin una medida que lo ampare” y sostuvo que el Estado había infringido la obligación de proveer soluciones efectivas en el contexto de las ejecuciones hipotecarias.

Tras el reconocimiento del poder de asentar y reclamar sus derechos, algunas personas sin hogar han llevado su lucha a los tribunales. En Argentina, las personas sin hogar tienen derecho a asistencia médica, debe ser reclamada caso por caso delante de los tribunales. Por ejemplo, en el caso de Q.C.S.Y. versus el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ordenó al gobierno de Buenos Aires proveer de atención adecuada a una madre sin hogar y a su hijo con discapacidad. Se evidencia, así, que se deberían dar las mínimas

<sup>9</sup> A/HRC/19/35, párr. 30 [Consejo de Derechos Humanos].

<sup>10</sup> I.D.G. v. Spain, Comunicado 2/2014. Arrels Fundació Barcelona en su respuesta al Cuestionario estima que, de cada 100.000 personas, 71 son sinhogar en España.

garantías de acceso a una vivienda para aquellos que padecen situaciones de extrema vulnerabilidad<sup>11</sup>.

Cualquier circuito legal o asistencial debe abordar problemas que afecten a diferentes grupos y apoyar a los individuos en sus dificultades personales, así como reconocerlos como sujetos de derecho. Una encuesta formulada por la Federación europea de sinhogarismo FEANTSA revelaba que las estrategias eficientes son las que están basadas en resultados; en el enfoque transversal y multifactorial; en los derechos; en la participación; en los estatutos y la legislación; en la sostenibilidad; en el abordaje de las necesidades y en un criterio ascendente.

En todos los niveles de gobernación, se deben formular e implementar medidas, leyes y estrategias de tratamiento y prevención del sinhogarismo. El fracaso a este respecto refleja la falta de abordaje y la falta de reconocimiento del sinhogarismo como violación de los derechos humanos. Falta un compromiso común –en todos los niveles de gobernación– de garantía de cumplimiento del derecho a una vivienda adecuada, tan ligado a derechos como la vida o la salud.

Tomando como punto de partida la firme responsabilidad legal de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos por parte de todos los niveles de gobernación, los legisladores deben incorporar los derechos humanos dentro de sus leyes, políticas y programas; por ejemplo: consultar con las personas sin hogar el desarrollo de políticas y el proceso de implementación; fijar objetivos y plazos alcanzables en relación las estrategias; incluir procesos de seguimiento y revisión de los mecanismos para garantizar resultados satisfactorios y formular un mecanismo de reclamación de derechos y de acceso a soluciones. Se trata de condiciones esenciales para la adecuada inclusión de las personas sin hogar dentro de dinámica humana, restableciendo su dignidad y respeto y protección bajo el amparo de la ley.

## **Conclusión**

La extensión del sinhogarismo evidencia el fracaso de los Estados en la protección y garantía de los derechos humanos de las poblaciones más vulnerables. Se está produciendo en todos los países, en sus distintas fases de desarrollo económico o en sus distintos modelos de gobernación, incidiendo de manera impune. La naturaleza y alcance del sinhogarismo señalan una falta de empatía global de las sociedades hacia la escala de precariedad y hacia la pérdida de dignidad asociada a las personas sin hogar. Es un fenómeno que requiere de acciones urgentes e inmediatas por parte de la comunidad internacional y de todos los Estados.

En lugar de ser considerados como sujetos de derecho cuyos derechos han sido sistemáticamente negados, las personas sin hogar se han convertido en un grupo estigmatizado, objeto de criminalización, discriminación y exclusión social. Según ley internacional, esto es inadmisibles. Queda establecido, así, que los Estados deben cumplir con obligaciones inmediatas para erradicar el sinhogarismo. Más concretamente: el sinhogarismo y las necesidades de las personas sin hogar deben ser una prioridad en todos los niveles de gobernación.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) han ofrecido a los Estados la oportunidad de ajustar la legislación y las políticas de vivienda y de adoptar un modelo basado en los derechos humanos. En consonancia con el objetivo 11.1 de los ODS, insto a que todos los Estados se comprometan a eliminar el sinhogarismo en 2030 o antes si es posible. Es necesario si queremos garantizar que nadie “se quede en el camino”.

<sup>11</sup> Corte Suprema de Justicia Nacional, Q.C.S.Y (caso de Sonia Quisbeth Castro). c/GCBA s/amparo, 24 Abril 2012. Ver Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Economic, Social and Cultural Rights in the City of Buenos Aires. (Derechos económicos, sociales y culturales en la ciudad de Buenos Aires), Octubre 2015, pág. 64-67.

Los derechos humanos proporcionan el conocimiento, las bases y el enfoque necesarios para todos los Estados; lo que falta es la voluntad para poner en práctica tales derechos.